



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**95****MADRID NÚMERO 31**

## EDICTO

Doña María Redondo Vergara, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 346 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Ionut Stoica Madalin, como autor penalmente responsable de un delito leve, en grado de tentativa, contra el patrimonio, previsto y penado en el artículo 234.2 y 3 del Código Penal, a la pena de veinticinco días, con una cuota diaria de 5 euros, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Stoica Madalin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.379/16)

